

Oficio referencia: 2022 001 0007 DTI.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U
OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN 1)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.
Director General Adjunto de
Administración y Operaciones.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la la Confratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones / datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

12 meses a partir de la firma del contrato.

Las condiciones para la entrega de los servicios, serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto NIVELES DE SERVICIO del Anexo "A" adjunto a esta solicitud,
Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET, con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- APESA SOFTWARE, S.C. es la única y legítima titular de los Derechos de Autor del sistema IKOS NET.
- e APESA SOFTWARE, S.C., no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización del sistema en cuestión.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción,

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación el Sistema que soporta la operación de los mercados financieros de la tesorería nacional, internacional, las operaciones derivadas y los medios de liquidación interbancaria, por lo que se hace necesario contar con el soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema IKOS NET en SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en el producto, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de la herramienta y las actualizaciones de corrección de errores,

En atención a lo anterior y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema IKOS NET, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que

derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información a mi cargo, se determina lo siguiente:

- A) APESA SOFTWARE, S.C, hace constar por escrito que es la única y legítima titular de los Derechos de Autor del sistema IKOS NET.
- B) APESA SOFTWARE, S.C., no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización del sistema en cuestión,
- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada,

Monto de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$6,768,000.00 (Seis millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura debidamente requisitada y previa validación de los Entregables a entera satisfacción de SHF. El pago se realizará conforme a las políticas internas de SHF,

Penas Convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con APESA SOFTWARE, S,C.

- 1) Nombre o denominación social: APESA SOFTWARE,
S,CX2)
- 2) Domicilio fiscal: Baltimore No. 108
Col, Nochebuena
Ciudad de México, 03720
- 3) Teléfono: (555598-0337)
- 4) Correo electrónico del contacto: igarmilla@apesa.com.mx
- 5) Representante legal: Jaime Garmilla Herrera

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

c

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer la contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema IKOS NET, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados,

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones; procesos que requerirían una considerable cantidad de tiempo.

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al sistema IKOS NET, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa representante del fabricante del software, la cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF,

Eficiencia

La contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema IKOS NET, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en este sistema de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente de funciones sustantivas del personal.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación,

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

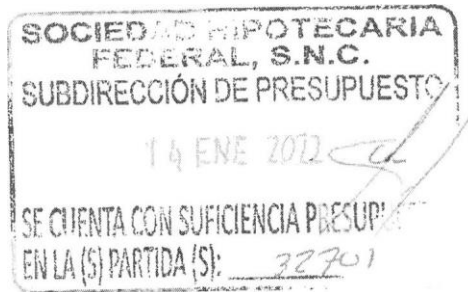
El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF& Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

\$ 6,768,000.00 M.N.

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)



VovBo, Suficiencia Presupuestal,

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2021 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- IIe Condiciones específicas de entrega del servicio;
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio» del Anexo A".
111. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de soporte técnico o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.

HACIENDA

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo, En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

SOC\$EOAO



SECRETARÍA DE HACIENDA

HIPOTECARIA
FEDERAL

Garantías

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado,

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección,

FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) I. Área

responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Ila Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: macastaneda@shf.gob.mx, jarciniega@shf.gob.mx y cenriquez@shf.gob.mx

111. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate,

HACIENDA

dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será el, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

HIPOTECARIA
SOCIEDAD
FEDERAL

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

ANEXO A - ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET-

1. ANTECEDENTES.

En el año 2018, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. realizó la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-005-2018 a fin de contratar los servicios de licenciamiento de una plataforma tecnológica y los servicios de implementación, para el soporte de los procesos de concertación, liquidación, administración y valuación de las operaciones de Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas.

Como resultado de este proceso, se adjudicó a la empresa APESA Software S.C para la implementación de la plataforma IKOS NET, contemplando el licenciamiento y el soporte técnico del mismo por un periodo de 3 años. Es por esto que se requiere la contratación de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Asegurar la continuidad del servicio de la plataforma tecnológica IKOS NET que soporta la operación de los mercados financieros de la tesorería nacional, internacional, las operaciones derivadas y los medios de liquidación interbancaria de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), así como garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por autoridades del ramo.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en el producto IKOS NET de SHF, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de la herramienta y las actualizaciones de corrección de errores por un periodo de doce meses a partir de la firma del contrato.

4. REQUERIMIENTOS.

Realizar la contratación de lo siguiente:

Componente I Descripción	Número de licencias
--------------------------	---------------------

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET E IKOS CASH NET	1
--	---

EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del soporte técnico, así como de los servicios y componentes relacionados para su adecuada operación:

Las actualizaciones y nuevas versiones incluyen las adecuaciones necesarias para atender cambios regulatorios que sean de observancia obligatoria para todo el mercado. Para la prestación de este servicio, se consideran como autoridades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Banco de México.

Base de Datos

Incluye el mantenimiento a índices y store procedures para asegurar el adecuado desempeño de la base de datos, así como la actualización de tablas y campos para la incorporación de nuevas funcionalidades o módulos del sistema.

Interfaces

El alcance cubre el servicio de mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de las interfaces de comunicación con otros sistemas de la Institución en los términos que fueron diseñadas y desarrolladas durante el proceso de implantación.

- Soporte de la aplicación sobre todas las funcionalidades actualmente disponibles. ● Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados.
 - Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos.
 - Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software,
 - Soporte Técnico a la aplicación por medio del Help Desk del Proveedor en un horario de 9:00 a 19:00 horas en días hábiles bancarios.

5. ENTREGABLES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de entregar lo siguiente en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la firma del contrato:

- Esquema de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencia, y soporte de Funcionalidad de Software IKOS NET e IKOS CASH NET.
Deberá tener una vigencia de doce meses a partir de la firma del contrato.

6 RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto "4. REQUERIMIENTOS", a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto "7. ROLES DEFINIDOS",

Anexo A Anexo

técnico

- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

7 ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido son los siguientes:

- 7.1 El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:
 - Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
 - Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
 - Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
 - Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.
- 7.2 El titular de la Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería de SHF, como Enlace de Sistemas, responsable de:
 - Recibir solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, para asignarlas, dimensionarlas y dar seguimiento para su atención con el proveedor de servicios.
 - Validar y aprobar la correcta funcionalidad de los sistemas en los ambientes señalados por SHF.
- 7.3 Los titulares de las Subdirecciones Ingeniería de Sistemas y de Automatización y Soporte de Procesos de SHF, como responsables de:
 - Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.

Anexo

A - Anexo Técnico

- Aplicar, probar o rechazar la documentación generada por el proveedor, como resultado de las instalaciones.
 - En caso de rechazo, solicitar los ajustes necesarios de la documentación generada por el proveedor relativa a la instalación y configuración de las licencias, entregados como sustento para solicitar la liberación del pago correspondiente.
 - En caso de aprobación, firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF y el proveedor, el documento de Aceptación de Entregables y/o Servicios, previo a la presentación de la factura por parte del proveedor.
 - Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF, el documento de Aprobación de Pago elaborado por el Administrador del Proceso.
- 7.4 Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:
- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHE
 - Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
 - Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.
- 7.5 Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:
- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
 - En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura debidamente requisitada y previa validación de los Entregables a entera satisfacción de SHF. El pago se realizará conforme a las políticas internas de SHF.

9 NIVELES DE SERVICIO.

9.1 Tiempos de respuesta ante incidencias.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna aplicación desarrollada o adecuada por el Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Las incidencias se coordinarán entre SHF, el LÍDER DE PROYECTO y la Mesa de Ayuda, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios.

Anexo A Anexo

A

Técnico

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el proveedor por parte de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF, definida dicha prioridad por la misma SHF. Los incidentes en producción deberán ser notificados al Proveedor siguiendo el procedimiento que se establezca. Se definirá y acordará la propuesta de solución, el proveedor deberá aplicar el procedimiento correspondiente a la solución, cumpliendo con los niveles de servicio siguientes:

TABLA DE SEVERIDAD

Nivel de Prioridad.	Descripción.	Tiempo de atención.	Esquema de gestión
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan normal ejecución de una parte o todo el sistema.	<u>Atención:</u> Máximo de 4 horas. Laborales. <u>Solución:</u> El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, sin que ello establezca un cierre de la incidencia.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. No habrá pago de las horas incurridas. En caso de que se incumpla con los tiempos de atención, se aplicará la penalización por cada hora de incumplimiento a los tiempos establecidos según se describe en la tabla de "penalización por hora de incumplimiento"
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo,	<u>Atención:</u> Máximo de 16 horas Laborales. <u>Solución:</u> El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. — No habrá pago de las horas incurridas. En caso de que se incumpla con los tiempos de atención, se aplicará la penalización por cada hora de incumplimiento a los tiempos establecidos según se describe en la tabla de "penalización por hora de incumplimiento"

Técnico

Nivel de Prioridad.	Descripción.	Tiempo de atención.	Esquema de gestión
------------------------	--------------	---------------------	--------------------

Prioridad 3 Aquellas que se Atención: Dentro del periodo de produzcan en cualquier Máximo de 40 horas garantía de la buena punto del sistema y que laborales, calidad de los servicios, — no impidan el normal No habrá pago de las horas desempeño del mismo, Solución: incurridas. pero que constituyen El tiempo de solución se mejoras al desempeño acordará para cada caso. En caso de que se de los mismos sistemas. incumpla con los tiempos de atención, se aplicará la penalización por cada hora de incumplimiento a los tiempos establecidos según se describe en la tabla de "penalización por hora de incumplimiento"

El incumplimiento con los tiempos de atención se penalizará de conformidad con la siguiente tabla:

Penalización por hora de incumplimiento		
Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
\$34,000.00 pesos	\$17,000.00 pesos	\$8,500.00 pesos

Las incidencias que pudieran presentarse deberán ser atendidas de manera paralela, por lo que el proveedor deberá asignar los recursos necesarios para cumplir los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el proveedor deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), qué incidencias se seguirán atendiendo y qué incidencias se colocarán es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a los módulos o aplicaciones que conforman el sistema de operación fiduciaria en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores del Proveedor deben realizar para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

10 GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

A Anexo

Anexo

Técnicos

11 PENAS CONVENCIONALES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1,5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

HACIENDA SOCIEDAD

HIPOTECARIA

ÉEBERAL

INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET.

Diciembre 2021.

Expendio autorizado por el Consejo de Vigilancia, C.P. 2020. México, Hidalgo, Ciudad de México.
www.gob.mx/hacienda



Fecha.

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2021.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET.

Objetivo:

Asegurar la continuidad del servicio de la plataforma tecnológica IKOS NET que soporta la operación de los mercados financieros de la tesorería nacional,

Investigación de Mercado
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET

internacional, las operaciones derivadas y los medios de liquidación interbancaria de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), así como garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por autoridades del ramo.

Antecedentes.

En el año 2018, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.,C. realizó la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-005-2018 a fin de contratar los servicios de licenciamiento de una plataforma tecnológica y los servicios de implementación, para el soporte de los procesos de concertación, liquidación, administración y valuación de las operaciones de Tesorería Nacional, Tesorería Internacional y Operaciones Derivadas.

Como resultado de este proceso, se adjudicó a la empresa APESA Software SC. para la implementación de la plataforma IKOS NET, contemplando el licenciamiento y el soporte técnico del mismo por un periodo de 3 años. Es por esto que se requiere la contratación de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET.

Por otra parte, durante estos 3 años el sistema ha sido parametrizado para atender las necesidades específicas de la Institución y los cambios en la normatividad correspondiente, por lo que no existe actualmente en el mercado una herramienta que de manera estandarizada cumpla con los requerimientos de SHF. Por este motivo, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional el esfuerzo propio de migrala hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones, así como la capacitación de los usuarios; actividades que requerirían una considerable cantidad de tiempo y recursos, lo que generaría costos adicionales injustificados

Investigación de Mercado
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA
IKOS NET

Alcance.

Contratación de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema IKOS NET, por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación,

La contratación incluye lo siguiente:

Las actualizaciones y nuevas versiones incluyen las adecuaciones necesarias para atender cambios regulatorios que sean de observancia obligatoria para todo el mercado. Para la prestación de este servicio, se consideran como autoridades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Banco de México.

Base de Datos

Incluye el mantenimiento a índices y store procedures para asegurar el adecuado desempeño de la base de datos, así como la actualización de tablas y campos para la incorporación de nuevas funcionalidades o módulos del sistema,

Inteffaces

El alcance cubre el servicio de mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de las interfaces de comunicación con otros sistemas de la Institución en los términos que fueron diseñadas y desarrolladas durante el proceso de implantación.

- Soporte de la aplicación sobre todas las funcionalidades actualmente disponibles.
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.
- Soporte Técnico a la aplicación por medio del Help Desk del Proveedor en un horario de 9:00 a 19:00 horas en días hábiles bancarios.

Vigencia.

La vigencia del contrato resultante será de doce meses a partir de la firma del contrato.

Investigación de Mercado
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y
 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA
 IKOS NET**

3 - 7

a) Nombre y contacto de los posibles proveedores.

	Proveedor	Contacto
	APESA SOFTWARE, S.C.	JAIME GARMILLA HERRERA
Ciudad de	Baltimore No. 108 Col. Nochebuena México, 03720- Tein(555598-0337) http://www.apesa.mX	iqarmilla@apesa.com.mx ext. 236

b) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Propuesta económica de los proveedores:

APESA SOFTWARE, SEC.

Concepto	Importe M.N.
Sopрте Técnico Actualización de Licenciamiento "twareXOS NET e iKOS NET CASH por un periodo de mesa*	\$ 6,768x0moo
TOTAL	\$ 6,768,000.00

Anexo al presente, se incluye el formato FO-CON-05 de las propuestas, con los importes mostrados anteriormente en resumen por partida presupuestal.

Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

Proveedor	La propuesta es comparable dentro de la Investigación de mercado (Si / No)
APESA SOFTWARE, S.C.	Si: Cumple con los requerimientos solicitados por SHF para llevar a cabo los servicios requeridos,

c) Vigencia de las cotizaciones.

Investigación de Mercado
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA
IKOS NET

Proveedor	Vigencia
APESA SOFTWARE, S.C.	03 de marzo de 2022

d) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.

e) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

APESA SOFTWARE, S.C. hace constar por escrito que es la única y legítima titular de los Derechos de Autor del sistema IKOS NET.

Que no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización del sistema en cuestión.

No existe ninguna otra persona física o moral autorizada para la presentación del servicio materia de la solicitud de información a la que se hace mención.

f) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.

Se realizó la correspondiente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para la presente investigación de mercado, ya que en los resultados que arroja la herramienta no se encontraron contrataciones específicas equiparables a los servicios solicitados.

5 - 7

g) Mención de las características generales de los proveedores consultados.

Investigación de Mercado

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET

Deben contar con experiencia en brindar el servicio de renovación del licenciamiento solicitado por SHF, así como con la capacidad legal para brindarlos.

j) Si el proveedor consultado corresponde a PYMES.

Proveedor	PYMES
APESA SOFTWARE, S.C.	Sí

k) Conclusión.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación de mercado, se determina que:

- APESA SOFTWARE, S.C. hace constar por escrito que es la única y legítima titular de los Derechos de Autor del sistema IKOS NET.
- Que no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización del sistema en cuestión.
- No existe ninguna otra persona física o moral autorizada para la presentación del servicio materia de la solicitud de información a la que se hace mención. • Se determina que no existe ningún ente público que conforme a su objeto y niveles de servicio esté en posibilidad de prestar los servicios requeridos.
- Asimismo, el proveedor APESA SOFTWARE, S.C. cuenta con la capacidad necesaria para prestar directamente el servicio requerido por SHE


Atentament

Julio esar Arcinie a Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Investigación de Mercado
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA
IKOS NET

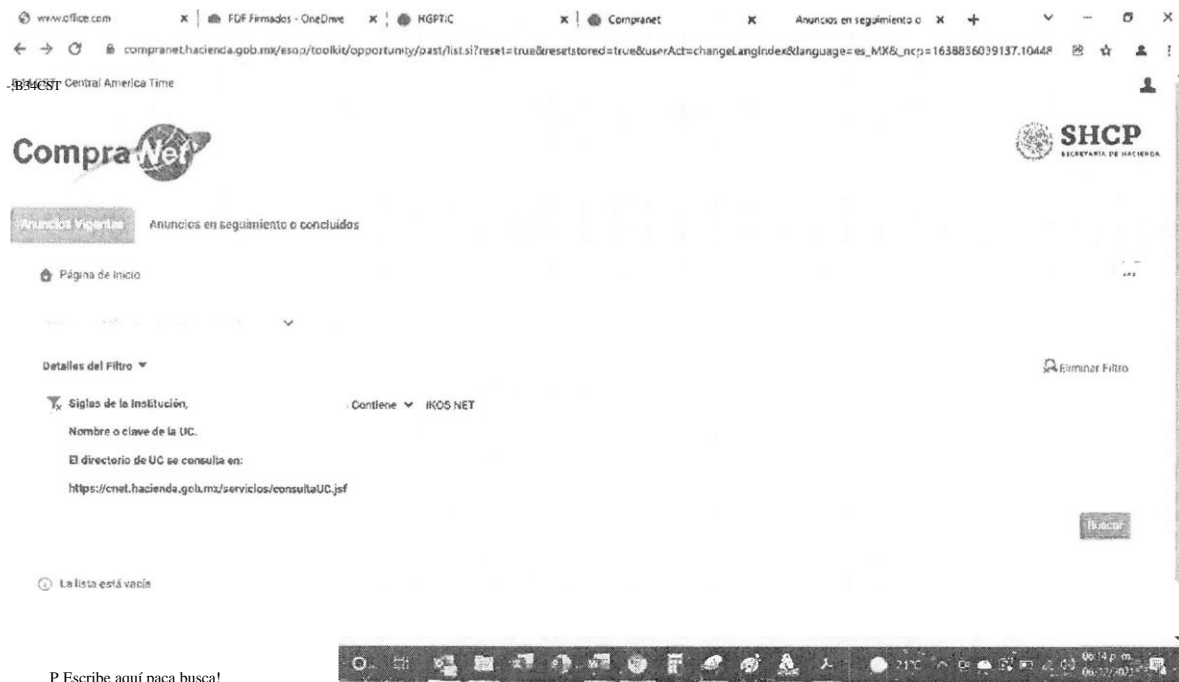
6 - 7

ANEXO 2 — Investigación de Mercado en Comranet

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Dirección de Tecnologías de la Información.	 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Investigación de Mercado en Comranet	

Investigación en la plataforma CompraNET de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET.

El día 06 de diciembre de 2021 , se realizaron las siguientes consultas en el portal de la plataforma CompraNET (<https://comranet.hacienda.ob.mx/web/login.html>) bajo los criterios mencionados sin encontrar ningún evento realizado por Entidades Públicas.



P Escribe aquí para busca!

F 060N—6



MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA
DIGITAL NACIONAL

Secretaría de la Función
Pública

No. de Oficio OIC-SHF-092/2021

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

CRECORIO LINARES URENDA

Titular UTIC

PRESENTE

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET. En atención a su oficio 202 12 034 OTI de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC) la Contratación de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema IKOS NET, por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación; este OIC opina lo siguiente. Al respecto, los documentos integrados en la Herramienta de Gestión de Política TIC cumplen con los artículos 23 y 25 del Acuerdo anteriormente referido de manera cuantitativa para tal efecto. Cabe mencionar que este OIC no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación conforme a la normatividad en la materia. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUSTAVO GABRIEL MELO FERNANDEZ DE CASTRO

Titular OCF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C,

II GUSTAVO GABRIEL MELO FERNANDEZ DE CASTRO I
Titular del Órgano Interno de Control I Sociedad Hipotecaria
Federal, S.N.C i SHF-2022-O-000667 | 0000646 | Contratación de
Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del

Sistema IKOS NET 2022 | fb23ebf66708510f90c2e0946b8088bO I
MEFC5412164Z2

WkxQdXmy70WrV7W4ytSPtb7BDHYp3ZVFYa+NCaLKtHHp/BUXk
X
4n8KAReLQ2eS7zRj/7xNiuYolj8J60pwS3Clmp4HtAsypFGvBn31dKIZj
xWa/U7Kysr2yKIYqQDWLMxaHSgnerZ9BVIRd7UtAPr6ve5VVw1T
TR/
m06TE4zQ8+CCdGybmdD9zutTWLPtqpy6WKrkYIH4BFJOld3hLJO
uxJThPgMOW80ZC9QuODXXiy9Hc6aEHDVyOOdlNrf30E9TaxdnDC
J
80Zn+UVvXChmaPpd/XV+/4+ZB20Rx3QZbGKQZoFN7HGM3AHzoB
PHQsi22wMPnA1iwlw+vyxcG2fDwxg==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el
código visitar enlace <https://servicios.ob.m/acredditaciones/checksicon-a-verificacionfirma?fd=>



MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA

DIGITAL NACIONAL

Coordinación de Estrategia Digital Nacional

No. de Oficio

CEDN/003V2021

Ciudad de México, a 07 de enero de 2022

GREGORIO LINARES URENDA

Titular UTIC

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Me refiero al oficio con número de referencia 2021 12 037 DTII recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Titular de la UTIC en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) por el que solicita el Dictamen Técnico de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la "Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS - NET 2022" .

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 80, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; los artículos 3, 4 fracción I, 6, 10, y 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los artículos 2 fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 fracciones II, III, IV, VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 20, 22, 23, 30, 31, 34, 82, 83, 86 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio OICSHF-092/2021 recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 17 de diciembre del 2021 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la

disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.

2. La Institución manifiesta que requiere la "Contratación de Servicios de Soporte Técnico y



Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS - NET 2022"t el cual comprende lo siguiente:

- Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en el producto I KOS NET de SHF, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de la herramienta y las actualizaciones de corrección de errores por un periodo de doce meses a partir de la firma del contrato.

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporcionó la Institución.

C 3. Del análisis efectuado a las características de los requerimientos señalados en el numeral anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo, se considera que los referidos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones,

4 El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, acorde a su Estudios de factibilidad incluido en la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 el 16 de diciembre del 2021, contempla una vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, y de acuerdo con su Suficiencia de Recursos agregada a la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 16 de diciembre del 2021, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$7,850.M.N.

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar



MÉXICO

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA

DIGITAL NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre.

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse a la vigencia y monto antes indicados. El presente Dictamen Técnico Favorable se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende en su alcance, exclusivamente el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tomando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del de enero; o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación

complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institución a través del procedimiento previsto en el Artículo 15 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ARMANDO ANDRADE DÍAZ

Titular CEDN



Cadena original:

II ARMANDO ANDRADE DÍAZ I Director General en la Coordinación 1. de Estrategia Digital Nacional I Coordinación de Estrategia Digital Nacional I GREGORIO LINARES URENDA I Director de Tecnologías de Información [Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I SHF-2022-O000667 | 0000646 | Contratación de Servicios de Soporte Técnico 1 y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS - NET 2022 | fb23ebf66708510f90c2e0946b8088b0 LIUGS80103G36 | 2021-1217T11:10-.57 I GUSTAVO GABRIEL MELO FERNANDEZ DE CASTRO I Titular del Órgano Interno de Control I Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I SHF-2022-O-000667 | 0000646 | Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS - NET 2022 | fb23ebf66708510f90c2e0946b8088b0 I MEFG5412164Z2 | | Favorable I AADA720818P37 I

Firma electrónica:

LXvWQsPfqbN1NAWV09AFO/tZnXICP8+fLaccHqY2vXX6wmU1d3RX
RZcOFsMcBRNcp40zg89SNC3r8g6B8kZRr7PHJ72gtUm43+Wa/A08
g03StlM2v7KOjx04FqkOSAji7GPFSwOh4KPQVChkiqUYIPeflP+IOY7r
OBDjxSGK2yr540mX8sd86F27NJnFIB/uws9QDmmTTY1Ts20bB4sUI
+DbsgHOGWbQJflmyxw50g7Vfi+6MB3USkq3yQrTglor4WZilUuRCx/

MÉXICO

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA

DIGITAL NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

rFmYq115unpLJxiyDJnIAw6Zdt3DcsxeOKvahxEEX59SLeSVvSB31vEW
4mcmlSnTuwX9R+aJ3xg==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace http://servicios.aobmx?acreditaciones-checksi n-a *i/verificacionfirma?fd=

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
Ave Ejército Nacional No. 180
Col. Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo
11590 Ciudad de México


At'n.: Ing. Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Muy señores nuestros,

De conformidad con su requerimiento de información de fecha 23 de noviembre del año en curso, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de los sistemas IKOS-NET e IKOS NET CASH, por la presente hacemos entrega de la siguiente documentación:

- Datos generales de la empresa.
- Propuesta de soporte.

Atentamente


APESA SOFTWARE, S.N.C.
Jaime Garmilla Herrera
Director de Administración y Finanzas

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

Av. Ejército Nacional No. 180

Col. Anzures

Alcaldía Miguel Hidalgo

11590 Ciudad de México

At•n.: Ing. Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Muy señores nuestros,

De conformidad con su requerimiento de información de fecha 23 de noviembre del año en curso, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de los sistemas IKOS-NET e IKOS NET CASH, para asegurar la continuidad del servicio de la plataforma tecnológica que soporta la operación de los mercados financieros de la tesorería nacional, internacional, las operaciones derivadas y los medios de liquidación interbancaria de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), así como garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por autoridades del ramo, a continuación sometemos a su consideración nuestra propuesta para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022,

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio tiene como propósito atender a SHF con personal capacitado y con amplia experiencia para resolver las posibles fallas en los productos IKOS NET e IKOS CASH NET, así como proporcionar el acceso a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores, e incluye lo siguiente:

- Corrección de errores que se detecten por SHF, por APESA o por terceros, bien sea en las versiones originales del sistema o en las versiones de las adecuaciones que se le vayan incorporando,
- Actualización de las aplicaciones por versiones que de manera general sean publicadas de tiempo en tiempo para todos los clientes.
- Adecuaciones provenientes de requerimientos para atender cambios regulatorios que sean de observancia obligatoria para todo el mercado emitidas por el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Mantenimiento a índices y store procedures para asegurar el adecuado desempeño de la base de datos, así como la actualización de tablas y campos para la incorporación de nuevas funcionalidades o módulos del sistema.

Mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de las interfaces de comunicación



con otros sistemas de la Institución en los términos que fueron diseñadas y desarrolladas durante el proceso de implantación

- Acceso a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados.
- El servicio se prestará de 9:00 a 19:00 horas tiempo de la Ciudad de México en días hábiles bancarios.

NIVELES DE SERVICIO

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de alguna aplicación desarrollada o adecuada por APESA, implantada en el ambiente de producción de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Las incidencias se coordinarán entre SHF, el Líder de Proyecto y la Mesa de Ayuda, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse en la mesa de servicio de APESA, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que desplegó la aplicación,

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF, definida dicha prioridad por la misma SHF. Los incidentes en producción deberán ser notificados a APESA siguiendo el procedimiento que se establezca de común acuerdo. Se definirá y acordará la propuesta de solución y APESA aplicará el procedimiento correspondiente a la solución, cumpliendo con los niveles de servicio

señalados en la tabla de severidad que se muestra a continuación:

Nivel de Prioridad.	Descripción.	Tiempo de atención.	Esquema de gestión
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema.	<u>Atención:</u> Máximo de 4 horas. Laborales- <u>Solución:</u> El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, sin que ello establezca un cierre de la incidencia.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. No habrá pago de las horas incurridas. En caso de que se incumpla con los tiempos de atención se aplicará la penalización por cada hora de incumplimiento a los tiempos establecidos según se describe en la tabla de "penalización por hora de incumplimiento"
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo.	<u>Atención:</u> Máximo de 16 horas. Laborales- <u>Solución:</u> El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. No habrá pago de las horas incurridas. En caso de que se incumpla con los tiempos de atención, se aplicará la penalización por cada hora de incumplimiento a los tiempos establecidos según se describe en la tabla de «penalización por hora de incumplimiento»
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier	<u>Atención:</u>	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios.

	<p>punto del sistema y que no impidan el normal desempeño del mismo, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos sistemas.</p>	<p>Máximo de 40 horas laborales.</p> <p>Solución: El tiempo de solución se acordará para cada caso-</p>	<p>No habrá pago de las horas incurridas.</p> <p>En caso de que se incumpla con los tiempos de atención, se aplicará la penalización por cada hora de incumplimiento a los tiempos establecidos según se describe en la tabla de "penalización por hora de incumplimiento"</p>
--	--	--	--

CONSVLT'Na

			<p>tiempos establecidos según se describe en la tabla de "penalización por hora de incumplimiento"</p>
--	--	--	--



En el incumplimiento con los tiempos de atención se penalizará de conformidad con la siguiente tabla:

Penalización por hora de incumplimiento		
Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
\$34,000.00 pesos	\$17,000.00 pesos	\$8,500.00 pesos

En el supuesto de que se presenten dos o más incidencias simultáneamente, las mismas serán atendidas de manera paralela.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, APESA justificará a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), qué incidencias se seguirán atendiendo y qué incidencias se colocarán en espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) serán atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a los módulos o aplicaciones que conforman los sistemas IKOS NET e IKOS CASH NET en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores de APESA realizarán para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

ENTREGABLES

APESA entregará el esquema de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencia, y soporte de Funcionalidad de Software IKOS NET e IKOS CASH NET dentro de los primeros 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato-

PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Importe M.N.
Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del software IKOS NET e IKOS NET CASH por un periodo de doce meses.	\$ 6,768,000.00
TOTAL	\$ 6,768,000.00

Sobre la propuesta económica nos permitimos manifestar lo siguiente:

- El importe está expresado en pesos y asciende a la cantidad de \$ 6,768,000.00 más el

Sobre la propuesta económica nos permitimos manifestar lo siguiente:

- El importe está expresado en pesos y asciende a la cantidad de \$



Impuesto al Valor Agregados

- El pago de dicha cantidad se hará en una sola exhibición a la firma del contrato correspondiente, una vez que APESA haya entregado la póliza de mantenimiento y soporte técnico.
- Estamos de acuerdo que el pago se realice a los 20 (veinte) días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación.
- e Estamos de acuerdo en garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

La presente propuesta tiene vigencia hasta el 3 de marzo de 2022.

Atentamente



APESA SOFTWARE, S.C.
Jaime Garmilla Herrera
Representante Legal



Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021,

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
Av. Ejército Nacional No. 180
Col. Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo
11590 Ciudad de México

At'n.: Ing. Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Muy señores nuestros,

De conformidad con su requerimiento de información de fecha 23 de noviembre del año en curso, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de los sistemas IKOS NET e IKOS NET CASH, a continuación proporcionamos la información general solicitada:

Compañía y datos de referencia	Contacto	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
APESA SOFTWARE, sec. Página Web: https://www.apesa-mx	Jaime Garmilla Herrera	jgarmilla@apesa-com-rnx	Baltimore No. 108 Col. Nochebuena Benito Juárez 03720 Ciudad de México	555598- 0337 552653- 8602

Número de empleados:	54
Total -	11
Desarrollo -	18
Implementación	12
Ventas y administración Soporte	13
-	
Tasa de rotación de empleados:	10.5%
Satisfacción de los empleados (si han sido encuestados y se conoce)	84%
Empleados clave (Nombres y tipo de contrato)	Mónica Hams Margarita Suarez Gerardo Benítez Daniel Hernández Todos los empleados en APESA tienen contratos individuales por tiempo definido.
Total de ingresos:	
Año en curso	Octubre 2021 25,221,010.68
Año anterior	Diciembre 2020 332878,861.51
Utilidades totales y perdidas	
Año en curso	Octubre 2021 (1,907,930.46)
Año anterior	Diciembre 2020 (592,689.06)
Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita <u>modificar</u> , por favor, indique específicamente esos términos.	La propuesta se preparó con base en el Anexo Técnico proporcionado, por lo que no es posible alterar sus términos.





<p>Número total de las instalaciones de la versión del software que se propone entregar.</p> <p>¿Ha proporcionado servicios a clientes en una industria similar, con un perfil de crecimiento similar que pueda actuar como un sitio de referencia para usted?</p>	<p>Además de SHF, se tienen otras 3 instalaciones en las que se proporciona el servicio de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Nacional de Comercio Exterior • Banco del Bienestar • Banco de Inversión Afirme <p>Adicionalmente, el software se encuentra en proceso de instalación en 2 instituciones:</p> <p>Banca Afirme</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
<p>Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuántas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?</p> <p>_____</p> <p>Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros</p>	<p>Además de SHF, se tienen otras 3 instalaciones en las que se proporciona el servicio de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Nacional de Comercio Exterior • Banco del Bienestar • Banco de Inversión Afirme <p>Adicionalmente, el software se encuentra en proceso de instalación en 2 instituciones:</p> <p>e Banca Afirme</p> <p>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos</p> <p>No tenemos alianzas con terceros.</p>
<p>Sírvase proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios.</p>	<p>No existen acciones legales pendientes en contra de la empresa ni de los socios.</p>
<p>¿Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p>Por favor, proporcione información sobre su metodología de implementación.</p>	<p>No aplica para un servicio de soporte.</p>

AND

plementacion.

Página 3 de 

Página 4



¿Su software es desarrollado en la propia organización o por algún tercero?	El software se desarrolla en la empresa.
Capacitación: ¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios? Tipo de cursos que provee y su duración. Nivel de capacitación que recomienda. Materiales de <u>capacitación que maneja.</u>	El alcance del servicio de soporte no contempla capacitación a usuarios.

Atentamente



APESA SOFTWARE, S.C.
Jaime Garmilla Herrera
Representante Legal



Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
Av. Ejército Nacional No. 180
Col. Anzures
11590 Ciudad de México

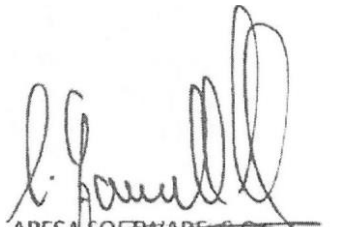
At'n.: Ing. Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Muy señores nuestros:

De conformidad con su requerimiento de información de fecha 23 de noviembre del año en curso, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de los sistemas IKOS NET e IKOS CASH NET, por la presente el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada es la única y legítima titular de los Derechos de Autor de los sistemas IKOS-NET e IKOS-CASH-NET, tal como se desprende de los Certificados número 03-2014-080611341800-01 de fecha 5 de septiembre de 2014 y 03-2017-072409482400-01 de fecha 24 de julio de 2017, respectivamente, expedidos por el Registro Público del Derecho de Autor.
- Que mi representada no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización de los sistemas en cuestión, no existiendo ninguna otra persona física o moral autorizada para la presentación del servicio materia de la solicitud de información a que se hace mención.

Atenta me nte



APESA SOFTWARE, S.C.
Jaime Garmilla Herrera
Representante Legal

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GARMILLA HERRERA JAIME
GONZALEZ LEON ALBERTO
RAMIREZ CERVANTES GUSTAVO VINICIO
RAMIREZ CERVANTES JOSE LUIS

TITULO: IKOSNET

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: APESA SOFTWARE, S.C. (CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2014-080611341800-01

México D.F., a 5 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO

Registro Público del Der

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GARMILLA HERRERA JAIME
GONZALEZ LEON ALBERTO
RAMIREZ CERVANTES GUSTAVO VINICIO
RAMIREZ CERVANTES JOSE LUIS

TITULO: {KOS CASH NET

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: APESA SOFTWARE, S.C. (CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTICULOS 33 Y 33 DE
LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros- Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de ta Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, fracción t y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional deE Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Regist•o: 03-2017-072409482400-01

México D.F., a 24 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
Av. Ejército Nacional No. 180
Col. Anzures
11590 Ciudad de México

At'n.: Ing. Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Muy señores nuestros:

De conformidad con su requerimiento de información de fecha 23 de noviembre del año en curso, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de los sistemas IKOS NET e IKOS CASH NET, por la presente el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada es la única y legítima titular de los Derechos de Autor de los sistemas IKOS-NET e IKOS-CASH-NET) tal como se desprende de los Certificados número 03-2014-080611341800-01 de fecha 5 de septiembre de 2014 y 03-2017-072409482400-01 de fecha 24 de julio de 2017, respectivamente, expedidos por el Registro Público del Derecho de Autor.
- Que mi representada no cuenta con representantes, distribuidores ni terceros autorizados, por lo que es la única con la capacidad técnica y legal para llevar a cabo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización de los sistemas en cuestión, no existiendo ninguna otra persona física o moral autorizada para la presentación del servicio materia de la solicitud de información a que se hace mención.

Atentame nte



APESA SOFTWARE, S.C.
Jaime Garmilla Herrera
Representante Legal

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GARMILLA HERRERA JAIME
GONZALEZ LEON ALBERTO
RAMIREZ CERVANTES GUSTAVO
VINICIO RAMIREZ CERVANTES JOSE
LUIS

TITULO: iKOSNET

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: APESA SOFTWARE, sec. (CON FUNDAMENTO EN VOS ARTICULOS
33 Y 33 DE
LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2014-080611341800-01

México D.F., a 5 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO

CERTIFICADO

Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GARMILLA HERRERA JAIME
GONZALEZ LEON ALBERTO
RAMIREZ CERVANTES GUSTAVO VINICIO
RAMIREZ CERVANTES JOSE LUIS

TITULO: KOS CASH NET

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: APESA SOFTWARE, (CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS
33 Y 33 DE
LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario, Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción II y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2017-072409482400-01

México D.F., a 24 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

<p>Descripción del bien, servicio u obra:</p>	<p>Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET 2022</p>
<p>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</p>	<p>Julio César Arciniega Santos Subdirector de Ingeniería de Sistemas</p>
<p>Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:</p>	<p>Consulta en la herramienta digital Compranet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html/, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.</p>
<p>En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".</p>	<p>APESA SOFTWARE, S.C.</p>
<p>Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.</p> <p>Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.</p> <p>Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.</p>	<p>Derivado del resultado de la investigación de mercado, se determinó que el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software IKOS NET, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.</p>
<p>En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se indique dicha situación.</p>	

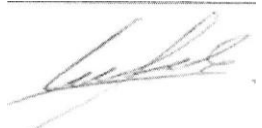

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

**PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET**

2022

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo ta (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET 2022.) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del 'Pmtocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autoñalizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Gregorio Linares Urenda	Dirección de Tecnologías de la Información	
Julio César Arciniega Santos	Subdirección de Ingeniería de Sistemas	

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NA0846852

AS0970522AA3

Nombre, Denominación o Razón social

APESA SOFTWARE SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de enero de 2022, a las 12:13 horas

Notas

1 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original IIAS0970522AA3122NA0846852110-01-20221PIIOOOO 108888880000031 II

Sello Digital

qJ9EmArHRxddinZKi+wjmZURKJywrp4146cAT1yfUheyE5ipEz6nV7gOLabos5qJP7JUmmD8bnXm/wHrV+B171yWo
7JZiwTrT6/Jh7hKm5TbjMKgkultJf/irf40z77LMDcfVeG7tizmaKsZ7JEDJATqLPou70BigFv1mdfq5TY=



GOBIERNO DE
telefónica 01 55

Av. Hidalgo 77, col, Guerrero, C.P. 06300, MÉXICO HACIENDA sAT Ciudad de México. Atención

Contacto:

627 22 726, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728,

Página 1 de 2

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.128. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle,

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

I IAS0970522AA3122NA0846852110-01-20221 08888880000031 II

Sello Digital

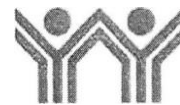
qJ9EmArHRxddfnZKl+wjmZURKJywrp4146cAT1yfUheyE5ipEz6nV7gOLabos5qJ P7JUmmD8bnXm/wHrV+B171
yWo 7JZiwTrT6/Jh7hKm5TbjMKgkultJf/irf40z77LMDcfVeG7tizmaKsZ7JEDdATqLPOu70BigFv1 mdfq5TY=



Contacto:

GOBIERNO DE EE UU Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, MÉXICO HACIENDA SAT Ciudad de México.
Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000046316/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 10 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: APESA SOFTWARE SC

NRP: Y6033107100

Presente

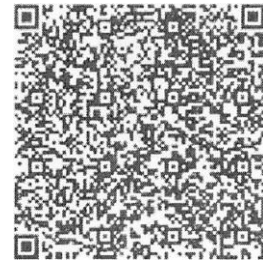
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo: Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que APESA SOFTWARE SC, con Número de Registro Patronal Y6033107100, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es constituye acto o resolución de carácter cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

de carácter meramente informativo, por lo que no fiscal, no determina



Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01- %03310710020220000046316



FECHA: 10 de enero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1641839375070646875844

Clave de R.F.C.: AS0970522AA3

Nombre, Denominación o Razón Social: APESA SOFTWARE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

Le presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de enero de 2022, a las 12:29 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 09 de febrero de 2022.

Usted tiene registrado(s) 50 trabajador(es) activo(s) ante el [MSS].

NOTAS.

1. La presente se emite considerando esta Ley en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión se genera atendiendo a la Situación fiscal del patrón en siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en incisos a) y b) de la Ley del Seguro Social emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está inscrito en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la Ley del Seguro Social emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La presente emite de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO SAL/HCT/MCI/21/41291.P.O/R de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Este es un instrumento de carácter informativo para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y almacenados en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales que rigen la materia de confidencialidad y protección de datos.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portafirmasdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 320|Fecha:10 de enero 2022, 12:29:30|Folio:1541838375070646875644|RFC:ASG970522AA3|Nombre o Razón Social:APESA SOFTWARE|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:10 de enero 2022, 12:29:30|FechaFinVigencia:09 de febrero 2022, 12:29:30]

Sello digital: 0lqvWwM78Vj3OCebJrOU+Ls..851nqHCJ80Z3y4WnnkY1A/LBJHzL+MFjgVFN8ySfFykuZJH5Rehlyo/mVgKFRDXECvBQdW6Z+BoOaA5c8VWWaKQYkT.p2mMlee1pS8e4Z/Y RMCZyvcAvic297+dg23glrK3zCJ4KC1a/707rfev/XExqKSMFWry00hkuDH+64WwxjE13V4zy8R6/q5HCIVhvWe8hFD8uHe+MoVLgollYyNk3wgzXoerCmVpFHUkF8BP AqVGVVYY D13FYDqTudWiphAFLUR5nFNbFFsMXDeoVpbrvWdyCCaXmVQoSDFduZvH683TJhIQ==

Secuencia Notarial: 181fa699-d07a-4cae-9b6d-208e5ed4628b

Número de Serie: 00000000000000000001

Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Rojas

De: Arciniega Santos, Julio Cesar
Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 01:44 p. m.
Para: Jaime Garmilla Herrera
Linares Urenda, Gregorio; Trujillo Dagdug, Adriana; Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Rojas
Asunto: RFI - Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema IKOS NET 2021
Datos adjuntos: Licencias IKOS NET 2022 - RFI.docx; Licencias IKOS NET 2022 - Anexo Técnico.docx
Importancia: Alta
Estimado Proveedor de servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), busca efectuar la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA IKOS NET 2021

En tal sentido,

- Es de nuestro interés que su empresa presente a SHF una cotización para tal contratación atendiendo el requerimiento y formato de cotización, incluido en el documento SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFI o SDI), adjunto al presente.

- Por la necesidad de contar con estos servicios lo antes posible, se requiere contar con su respuesta a más tardar el 03 de diciembre de 2021 entre las 9:00 y las 14:00 horas o de las 16:30 a 18:00 horas de la Ciudad de México, observando lo siguiente:

1. Presentar en la Oficialía de Partes de SHF, la cotización firmada en original por el representante legal o persona facultada para ello, en hojas membretadas y dirigida a:

Julio Cesar Arciniega Santos
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Subdirección de Ingeniería de Sistemas.

Av. Ejército Nacional 180, Piso 7, Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México, México. Tel:
+(52) 5263 4500 x 4406

2. Enviar su cotización firmada por el representante legal o persona facultada para ello, en formato pdf a la siguiente dirección electrónica:
arcinie a shf. ob.mx

Es importante mencionar que, al atender la anterior solicitud de información, se entenderá que está de acuerdo en sujetarse al '(Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', así como al "Acuerdo por el que se modifica e/ diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.eob.mx, así como en la sección de la Secretaría de [a Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.c;ob.mx/sfp,

1

La presentación de la referida documentación e información solicitada, no vincula a esta SHF para llevar a cabo la contratación a favor de su empresa, si no que forma parte del procedimiento de contratación que se instrumentará con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.



Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas
Avenida Ejército Nacional 180 Col. Anzures
C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5263 4500 Ext. 0000
Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
Dirección General de Asesoría de Análisis
Cartera de Tecnología de la SHF

